



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1196

12 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública N° UC020-2021”



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2356 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 111 de 2017 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario, y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC020-2021, cuyo objeto es el “ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO DE ILUMINACIÓN; REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA FASE 1”, fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día 22 de julio de 2021.

Que mediante Resolución N° 0986 del 30 de julio de 2021, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC020-2021, cuyo objeto es el “ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO DE ILUMINACIÓN; REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA FASE 1”

Que el presupuesto oficial estimado es la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$198.258.748,00), sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 693 del 22 de abril de 2021, expedido por el jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que mediante Resolución N° 0986 del 30 de julio de 2021, el Rector de la Universidad de Córdoba, designó Comité Evaluador, el cual procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos de la propuesta presentada en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos

Que en el cronograma de la invitación se estableció como plazo máximo para presentar propuestas el 09 de agosto de 2021, hasta las 10:00 a.m, término dentro del cual no presentaron ofertas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.21 DECLARATORIA DE DESIERTA, de la Invitación Pública No UC020-2021, establece: “La Universidad de Córdoba podrá declarar desierta la presente Invitación, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, como, no presentarse ninguna oferta o cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la invitación”.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** “La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierta. **PARAGRAFO:** Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado”.

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1196  
12 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública N° UC020-2021”



Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de la Invitación Pública N° UC020-2021, cuyo objeto es el “ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO DE ILUMINACIÓN; REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA FASE 1”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el proceso de Contratación Directa con el objeto de contratar el ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO DE ILUMINACIÓN; REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA FASE 1, según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017 artículo 85 numeral 5.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, Córdoba, a los doce (12) días del mes de agosto de 2021.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

### ORIGINAL FIRMADO

**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
Rector

Elaboró: Carmen Vega//División de Contratación  
Revisó: Estela Barco /Jefe División de Contratación

